

TALLER VIRTUAL “DIÁLOGOS MUJER INDÍGENA Y CONSULTA PREVIA”

05 de Agosto del 2021



FUNDACIÓN TAYIÑ RAKIZUAM



Este documento se ha realizado con la financiación de AECID. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de la Entidad Beneficiaria y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de AECID y no será responsable de ningún uso que pudiera hacerse de la información que contiene.

Este documento ha sido realizado en el marco del proyecto Consulta Previa, Gobernabilidad y Sector Privado - Fase III, ejecutado por el CR/SP bajo financiación de AECID. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva del Consultor y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición del CR/SP o de alguna institución, entidad o empresa aquí mencionada. El CR/SP no será responsable de las ideas, conceptos y criterios expresados por el Consultor o de algún uso que pudiera hacerse de la información que contiene.

Contenido

I. Contexto general del Taller	4
Introducción	4
1. Definiciones conceptuales.....	4
II. Metodología, desarrollo y participación en el Encuentro	6
1. Agenda del Encuentro	6
2. Relatorías y contenidos desarrollados	8
3. Preguntas formuladas para el trabajo en salas temáticas:	10
III. Resultados de la ejecución	11
IV. Recomendaciones	12

I. Contexto general del Taller

Introducción

El presente documento es parte del convenio que establece la realización del encuentro denominado Taller Virtual Mujeres indígenas y Consulta Previa, el cual es acordado entre el Centro Regional del sector privado en apoyo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas – CR/SP de Colombia y La Fundación Tayiñ Rakizum de Chile desarrollado en el marco del proyecto denominado "Consulta Previa, Gobernabilidad y Sector Privado, el cual se encuentra ejecutándose en 5 países de América (México, Guatemala, Ecuador, Perú y Colombia), y busca promover la construcción de capacidades en materia de Consulta Previa, libre e informada; además de fomentar la implementación de este derecho en América Latina a través de la aplicación de los estándares internacionales; la promoción de espacios de diálogo hacia la construcción de confianza multisectorial e intercultural a nivel nacional y regional; el diseño de herramientas y conocimiento veraz para la implementación efectiva del tema; y la construcción de capacidades para diferentes grupos de interés. El proyecto es financiado por la Agencia Española de Cooperación internacional de Colombia (AECID).

Este informe contiene tres capítulos en los cuales se describen las siguientes materias:

- I) Los aspectos logísticos y convocatoria, para el evento realizado en modalidad virtual el 05 de agosto de 2021.
- II) Participación y Desarrollo del Encuentro.
- III) Evaluación y encuesta de satisfacción (resultados).

1. Definiciones conceptuales

Las definiciones facilitadas a continuación se basan en los elementos de un entendimiento común sobre el consentimiento libre, previo e informado aprobado por el Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) en su cuarta sesión de 2005 y en las Directrices del Programa ONU-REDD sobre consentimiento libre, previo e informado (CLPI).

a) El consentimiento

Es la decisión colectiva tomada por los titulares de derechos y alcanzada mediante procesos de toma de decisiones consuetudinarios de las poblaciones o comunidades indígenas afectadas. El consentimiento debe ser buscado y garantizado o denegado de acuerdo con las dinámicas políticas administrativas formales o informales de cada comunidad particular. Las poblaciones

indígenas y las comunidades locales han de poder participar a través de sus representantes elegidos libremente, al tiempo que aseguran en la mayor medida posible la participación de jóvenes, mujeres, ancianos y personas con discapacidad. Concretamente, el consentimiento es: Una decisión libremente otorgada que puede ser un "sí", un "no", o un "sí con condiciones", incluyendo la opción de ser reconsiderado si las actividades propuestas cambian o surge nueva información relevante para las actividades propuestas; una decisión colectiva (p.ej. mediante consenso o mayoría) determinada por las poblaciones afectadas de acuerdo con sus propias costumbres y tradiciones; la expresión de derechos (a la libre determinación, tierras, recursos y territorios, cultura); otorgado o retirado en distintas fases, durante periodos específicos de tiempo para las etapas de las actividades del proceso. No es un proceso puntual.

B) Libre

Hace referencia a un consentimiento otorgado libremente y sin coacción, intimidación o manipulación. También hace referencia a un proceso que es autodirigido por la comunidad entre la que se busca el consentimiento y libre de coacción, expectativas o plazos marcados externamente.

Los titulares de derechos determinan el proceso, el plazo y la estructura de toma de decisiones; La información es ofrecida de forma transparente y objetiva a petición de los titulares de derechos; El proceso se produce sin coacción, influencia, condicionamientos, sobornos o recompensaciones; Los encuentros y las decisiones tienen lugar en localizaciones y horarios, y en lenguas y formatos determinados por los titulares de derechos; y todos los miembros de la comunidad son libres de participar, sin distinción de género, edad o posición.

C) Previo

Significa que el consentimiento es recabado con la suficiente anticipación, antes de cualquier autorización o inicio de actividades, en las fases iniciales de un plan de desarrollo o inversiones, y no solo cuando surge la necesidad de obtener la aprobación de la comunidad. Hay que destacar que: Previo implica que se provee tiempo para entender, acceder y analizar la información de la actividad propuesta. La cantidad de tiempo requerida dependerá de los procesos de toma de decisiones de los titulares de derechos; La información debe ser facilitada antes de que den comienzo las actividades, al iniciar una actividad, proceso o fase de implementación, incluyendo la conceptualización, el diseño, la propuesta, la información, la ejecución y la consiguiente evaluación; y el plazo de toma de decisiones establecido por los titulares del derecho debe ser respetado, ya que refleja el tiempo necesario para entender, analizar y evaluar las actividades en cuestión según sus propias costumbres.

D) Informado

Se refiere principalmente a la naturaleza del compromiso y al tipo de información que debe ser facilitada antes de recabar el consentimiento, y también como parte del proceso de consentimiento que se está produciendo. La información debe ser: Accesible, clara, consistente, precisa y transparente; facilitada en la lengua local y en un formato culturalmente adecuado (incluyendo la radio, los medios tradicionales/locales, vídeo, gráficas, documentales, fotos, presentaciones orales o nuevos medios); objetiva, explicando tanto los potenciales aspectos positivos como los negativos de las actividades propuestas, y las consecuencias de otorgar o retirar el consentimiento; completa, incluyendo un análisis preliminar de los posibles impactos económicos, sociales, culturales y ambientales, así como los potenciales riesgos y beneficios; completa, incluyendo la naturaleza, la dimensión, el ritmo, la duración, la reversibilidad y el alcance de cualquier proyecto propuesto, su objetivo y la localización de las áreas que se verán afectadas; entregada por personal culturalmente apropiado, en localizaciones culturalmente adecuadas, e incluyendo la capacitación de formadores indígenas o locales; entregada con suficiente tiempo para ser entendida y verificada; accesible en las comunidades más remotas y rurales, incluyendo a jóvenes, mujeres, ancianos y personas con discapacidad, que a veces quedan olvidados; y facilitada de forma permanente y continua en todo el proceso de CLPI, con miras a reforzar la comunicación local y los procesos de toma de decisiones.

II. Metodología, desarrollo y participación en el Encuentro.

Actividad	Horario	Descripción	Responsables
Apertura	10:00-10:05	Saludos de bienvenida. Sra. Diana María Chávez Varela por el CR/SP	CR/SP
		Sra. Jessica Fabiola Rupayan Ponce por la Fundación	Fundación
Tema	Horario	Desarrollo de la Temática	Metodología
Principales elementos del Derechos de los Pueblos Indígenas	10:05-10:15	Se describen y analizan los conceptos: <ul style="list-style-type: none">• libre, previa e informada.• Derechos colectivos• Autodeterminación• Territorio• Panelista-Moderadora, Abogada activista indígena mapuche, Jessica Rupayan	Exposición PPT. Apoyo audiovisual.

Actividad	Horario	Descripción	Responsables
Principales Es-tándares Nacionales e Internacionales	10:15-10:30	Experiencia comparada en los países participantes México, Guatemala, Colombia, Ecuador y Perú.	Exposición PPT
		Panelista, Hernán Coronado – Oficial Técnico especialista en pueblos indígenas OIT. Ausente	
Mecanismos de Participación de la Mujer y seguimiento de acuerdos	10:30-10:50	Panel. Diálogos e incidencia política de la Mujer indígena en procesos de consulta.	Diálogo y ejemplos prácticos en torno a conceptos.
		Panelista, Mónica González Céspedes, Mesa Nacional Indígena, Costa Rica (MNICR) Pueblo Brucajac Costa Rica. Ausente.	
		Panelista: Anna Romero Flores, Articulación Nacional Indígena por una vida digna, Pueblo Indígena Guaraní. Paraguay.	
		Panelista-Moderadora, Abogada activista indígena mapuche, Jessica Rupayan	
Empresas y territorios indígenas	10:50-11:04	Trabajo grupal y plenaria	Estudio de caso trabajos salas grupales.
		Panelista, Graciela Cotes, líder Wayuu, territorio de la Guajira de Colombia	
Palabra de cierre	11:04-11:05	Abogada activista indígena mapuche, Jessica Rupayan	

2. Relatorías y contenidos desarrollados.

Relatora, Jessica Rupayan, Abogada Activista del Pueblo Mapuche (Chile)

Expone que el derecho a la Consulta Previa forma parte de los derechos de los Pueblos Indígenas. Es un derecho internacionalmente reconocido, recogido en el Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT (1989). Además, ha sido reforzado con la aprobación de los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas y con otros mecanismos regionales y nacionales en determinadas partes del mundo.

La consulta es un proceso de diálogo y negociación que persigue alcanzar un acuerdo cuando existen impactos sobre las poblaciones indígenas por parte de las actividades de los gobiernos o las empresas.

La Consulta debe siempre tener ciertas características: previa, libre, informada, de buena fe, accesible, flexible y obligatoria.

La consulta, junto con la participación, también han sido reconocidos como derechos en la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Es un derecho y un instrumento para la participación en las decisiones sobre todos los asuntos que les conciernen a los pueblos indígenas

Al aplicar la Consulta Previa, libre e informada se reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la autonomía y al autogobierno, y a la cultura propia, y el derecho de definir sus prioridades en el proceso de desarrollo.

Además, señala la importancia del enfoque de Derechos en las políticas públicas, debido a que el concepto de la tierra ha sido tradicionalmente delimitado física y jurídicamente en torno a individuos, es decir, en una persona natural o jurídica. Sin embargo, el concepto de territorio indígena es un concepto más amplio y colectivo, definido por los usos y ocupaciones que efectúa un pueblo. Es así como, desde la perspectiva occidental, el derecho a la tierra se reduce a la superficie geográfica de un determinado espacio, pero no comprende el resto de la naturaleza que lo circunda. Por el contrario, para los pueblos indígenas, el territorio es un concepto mucho más complejo, que incluye suelo, subsuelo, el hábitat todo, lo que también comprende flora y fauna, así como las fuerzas materiales e inmateriales que se encuentran en dicho espacio.

a) Relatora, Anna Romero Flores, Activista Pueblo Guaraní (Paraguay).

En su exposición señala que en Paraguay existen en la Constitución el derecho a consulta en el capítulo 5, sin embargo, esto no se aplica en forma correcta, para los pueblos indígenas ya que las economías de los países presionan a los territorios y la consulta se aplica cuando ya se está

ejecutando el proyecto. Dadas las necesidades de las comunidades, en ocasiones terminan cediendo el territorio, perdiendo las costumbres y su propia visión de desarrollo.

En el año 2018, se aprueba el protocolo de consulta indígena (DS 319/2018) a cargo del Instituto Paraguayo de Ley Indígena (INDI), el cual no ha sido socializado con las propias comunidades.

En Paraguay existen 19 pueblos indígenas correspondientes a 120.000 habitantes aproximadamente en total.

La articulación nacional indígena del Paraguay, está en proceso de información, ya que como mujeres indígenas se han puesto en campaña de realizar talleres de información y bajada de los conceptos señalado en dicho decreto 319-2018, ya que la población no tiene los conocimientos de los términos técnicos usados en el protocolo de consulta. A veces palabra por palabra en su lenguaje. Por ejemplo, el idioma oficial es el guaraní, pero cada pueblo tiene su propio idioma. Por lo que se ha informado de manera pertinente a los pueblos sobre el Decreto, señala la relatora.

Al respecto dicho protocolo es elaborado y aplicado por personas no indígenas, por lo que su desarrollo es a partir de la propia conveniencia de quien aplica la consulta.

La participación de las mujeres es insuficiente, solo se han aplicado a líderes varones. La relatora realiza una breve descripción de la importancia de la visión de las mujeres indígenas, mencionando la intergeneracionalidad, así como el cuidado por las diversas formas de vida del territorio.

Criminalización de las mujeres por el ejercicio de derechos frente al llamado Desarrollo.

b) Relatora, Graciela Cotes, líder Wayúu, territorio de la Guajira (Colombia)

Inicia su exposición saludando y dando los agradecimientos por la oportunidad de participar en el conversatorio en su lengua indígena.

Luego señala que como mujer wayúu, ella lleva tiempo en los procesos de consulta, en donde le ha tocado presenciar consultas muy mal aplicadas, es decir los estándares a respetar no son iguales en todas las consultas aplicadas por el Estado.

En su territorio de la Guajira se han desarrollado proyectos con impactos negativos, tales como rellenos sanitarios, lagunas de oxidación entre otros.

En dicha implementación de los proyectos, el personal o funcionarios que llegan a realizar la consulta y a pesar de no haber un consenso, se dan las licencias de construcciones. Es decir, no ha existido un diálogo ni consenso, y el proyecto se construye a pesar de que las comunidades no están de acuerdo.

En los territorios existen muchos problemas, y se requieren proyectos que beneficien al pueblo indígena, no que nos dañen.

Un aporte al tema de mujer, como Pueblo Wayúu, se ha tenido un sistema matriarcal, es algo muy importante, también las mujeres manejan la medicina tradicional, la tierra, existe una conexión con los territorios y cuerpo de la mujer. La mujer sufre por los daños causados por los proyectos.

3. Preguntas formuladas para el trabajo en salas temáticas:

A continuación, se enumeran las preguntas respondidas en las tres salas activas que pudieron realizar su trabajo grupal y que posteriormente fueron compartidas en una plenaria, que es descrita por sala de trabajo.

- A) ¿Considera Ud. que en los procesos de consulta previa, está representada su participación como mujer indígena?
- B) ¿Qué dificultades ha tenido como mujer en la participación de la consulta previa?
- C) ¿Considera Ud. que la consulta previa ha sido vinculante?
- D) ¿En aquellos procesos de consulta en los que se ha logrado acuerdos como han sido el seguimiento de ellos?

SALA 1

Graciela del Pueblo Wayúu de Colombia, señala que las mujeres han tenido participación en la Consulta Previa, en cultura son las mujeres las que practican el idioma, ellas siempre han sido invitadas a las consultas, especialmente a las autoridades tradicionales, como lo menciona ella es una autoridad tradicional de su Pueblo.

Podemos mencionar que la importancia del idioma es vital en las diversas metodologías de consulta aplicadas en cada país, promoviendo un diálogo y entendimiento entre las partes, así como la buena fe y los métodos apropiados. De igual manera, las autoridades tradicionales que cumplen diversos roles al interior de cada pueblo indígena, ya sea de liderazgo, medicinales o ceremoniales entre otros. Correspondiendo a lo que se denominan instituciones representativas según el Convenio 169 de la OIT.

SALA 2

Cecilia del Pueblo Mapuche, señala que el machismo y violencia de género que sufren desde siglos es un factor predominante en la participación de las mujeres indígenas. Se señala que han querido invisibilizar el rol de la mujer, mediante roles secundarios como el cuidado de la casa e hijos, lo cual no está mal pero que impide el acceso a los espacios de poder.

Además consideran importante el empoderarse con herramientas en forma organizada, con otras capacidades más allá de ser madre o dueña de casa. Encontramos importante capacitarlos, formar redes, articularse y vincularse con organizaciones a todo nivel.

Debido a los estereotipos impuestos, las propias personas mayores de las comunidades replican lógicas de dominancia machista en donde a las mujeres no se les permite participar.

Se debe considerar la alianza desde la base social, desde los espacios locales y desde la propia mujer.

SALA 3

Elizabeth del Pueblo Mapuche, menciona que lamentablemente la consulta se aplica a instituciones que no son representativas de los territorios, no se han respetado los estándares de la consulta, por lo que llegar a lograr acuerdo no es fácil. Hasta la fecha todas las consultas aplicadas por el Estado siguen siendo agotadoras y nefastas.

La articulación es clave como se ha mencionado reiteradamente. Se menciona como ejemplo la organización denominada Coordinadora Nacional de Mujeres de Pueblos Originarios en Chile, en la cual han empoderado a la dirigente social, entregando herramientas para desenvolverse en las consultas. La consulta es aplicada solo a los líderes de los pueblos. Esta debe ser a los que habitan en los territorios.

Es importante realizar el seguimiento de los acuerdos mínimos logrados con el Estado, que le falta ser transparente. Hoy en Chile se encuentra en un proceso constituyente lo que representa una esperanza, por lo que las mujeres indígenas tienen fe de lograr sus anhelos.

III. Resultados de la ejecución

A partir de la encuesta de satisfacción respondida por 23 asistentes al evento, se señala que, el 83,3% de los asistentes considera que el diálogo fue excelente, por lo que el 83,3% de los asistentes recomendaría completamente el evento. Lo anterior, debido a que el facilitador tuvo una gran presentación abordando temas relevantes y novedosos. De igual manera, los asistentes consideran que la duración del evento fue oportuna.

IV. Recomendaciones

A partir del encuentro compartido entre pares y diversas experiencias en cada país en particular se pueden mencionar tópicos comunes a fortalecer en futuras consultas indígenas.

- Unificar los estándares de Consulta Previa sin diferenciar tipo de proyecto, pueblos o países involucrados.
- Un aspecto principal que debiera considerarse en las consultas es la afectación directa, al que debe iniciar por la visión de las propias comunidades en los territorios en donde se emplaza el proyecto o iniciativa en cuestión.
- Considerar y favorecer la participación de las mujeres indígenas en las consultas, a través de mecanismo con enfoque de paridad de género.
- Fortalecer alianzas entre las diversas organizaciones de mujeres y comunidades indígenas.
- Articular iniciativas que incentiven la entrega de herramientas y capacidades de negociación a las mujeres pertenecientes a los pueblos indígenas.



CR/SP

Centro Regional del sector privado en apoyo a los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas

